



Municipalidad Provincial de Padre Abad

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0130-2020-MPPA-A

Aguaytia, 07 de mayo de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD – AGUAYTÍA

VISTO:

Que la Municipalidad Provincial de Padre Abad, a fin de garantizar la función Técnica y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, corresponde a la Municipalidad Provincial de Padre Abad, otorgar su reconocimiento a aquellas personas cuya trayectoria ejemplar y significativa labor han favorecido el desarrollo de nuestra Provincia, mereciendo sincero homenaje;

Que, el señor ALFONSO RODAS QUIROZ, fue un personaje ilustre de la Provincia de Padre Abad, pionero, dirigente y productor platanero, uno de los primeros dirigentes cocaleros quien gestionó el funcionamiento de ENACO en la Provincia de Padre Abad, gestionó la creación del Jardín de Niños Corazón de Jesús N°251 que funciona actualmente en el local la UGEL, luchador social en el "PUCALLPAZO" para la creación de la Región Ucayali y Ex Alcalde Distrital, por las obras y acciones que realizó en beneficio de la Provincia de Padre Abad y de su comunidad.

Que, el señor ALFONSO RODAS QUIROZ, falleció el día 06 de mayo del 2020, dejando un gran vacío en los corazones de su familia y amigos.

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39° de la citada Ley.

Estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENDIR HOMENAJE POSTUMO, a nombre de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, al extinto señor ALFONSO RODAS QUIROZ, y expresar las más profundas condolencias y sentimiento de solidaridad a sus familiares y amigos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXPRESAR el RECONOCIMIENTO de la Municipalidad Provincial de Padre Abad al señor ALFONSO RODAS QUIROZ, en mérito a su destacada labor personal, habiendo dejado una huella imborrable en nuestros corazones.

ARTÍCULO TERCERO. – UNIRSE al dolor que embarga a la familia y a la comunidad por el fallecimiento del señor ALFONSO RODAS QUIROZ.

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

Daniel Oziel Zegarra Macayama
ALCALDE PROVISIONAL

www.munipadreabad.gob.pe

Av. Simón Bolívar N° 536-546 Telf. N° 061-481079

